

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

Suaita, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2023-00136-00
DEMANDANTE: JOAQUÍN EDUARDO ARENAS GUARÍN
RANCES ANDRÉS ARENAS GUARÍN
DEMANDADO: HEREDERPS INDETERMINADOS DE
NICANOR ÁVILA Y PERSONAS
INDETERMINADAS
PROCESO: PERTENENCIA

ASUNTO

Adoptar la decisión que en derecho corresponda, debido a la solicitud de retiro de la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El retiro de la demanda se encuentra regulado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el cual indica que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. No obstante, la misma norma refiere que de haberse practicado medidas cautelares, será necesario auto que autorice el retiro, ordenándose el levantamiento de las mismas, y por expresa disposición de la norma, dispone la condena al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

De la revisión del dossier, se puede concluir que la petición de retiro de la demanda es procedente, habida cuenta que hasta el momento se encontraba inadmitida y no hay medidas cautelares practicadas, por tanto, no hay lugar al pago de perjuicios.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita, Santander,

RESUELVE

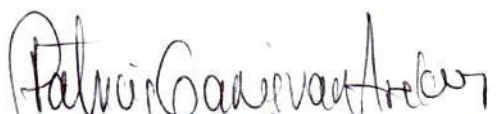
PRIMERO: Acéptese el retiro de la presente demanda Verbal Especial de Pertenencia presentada a través de apoderado judicial por los señores **JOAQUÍN EDUARDO ARENAS GUARÍN** con CC. 13.761.339 y **RANCES ANDRÉS ARENAS GUARÍN** con CC. 13.761.544 contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE NICANOR ÁVILA Y**

DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, conforme a lo expuesto por la parte motiva.

SEGUNDO: NO hay lugar a devolución de anexos, en atención a que la demanda se presentó de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 07 de Febrero de 2024.

ANA MARÍA ROJAS DELGADO
Secretaria